

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Mixto Anderson Fabián Hernández Ascano vs. Clemente y Olga Anaya Rojas. Radicación No. 2019-00399-00.

Inscrito el embargo (folio 25 C. 2), para la práctica de secuestro del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-16466, se comisiona a los Promiscuos Municipales de Girón, con las facultades de las cuales trata el artículo 40 del Código General del Proceso, inclusive la de nombrar secuestre.

Por secretaría, líbrese el despacho comisorio respectivo y remítase, con los anexos del caso, de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3432ce408d3a451ff9b144cbef93befbdce3b0fd26aed9b4d85cbad7e3d6d147
Documento generado en 10/02/2021 11:18:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**